



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.618** autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Santa María y Las Margaritas del Departamento Federación, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°: Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Santa María y Las Margaritas, del Departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: por el Cauce del Arroyo Torres desde el vértice 1 ($30^{\circ} 34' 26.80''S$; $58^{\circ} 15' 44.45''O$) hasta su desembocadura en el Río Mocoretá en el vértice 2 ($30^{\circ} 29' 20.01''S$; $58^{\circ} 3' 58.29''O$), lindando con la Comuna de Colonia Tunas;

NORESTE: por límite Provincial coincidente con el cauce del Río Mocoretá, desde el vértice 2 hasta la desembocadura del Arroyo Toledo en el vértice 3 ($30^{\circ} 35' 16.69''S$; $58^{\circ} 2' 1.94''O$), lindando con la Provincia de Corriente;

SURESTE: por el cauce del Arroyo Toledo, desde el vértice 3 hasta su intersección con el eje de la Ruta Provincial N° 2 en el vértice 4 ($30^{\circ} 41' 35.31''S$; $58^{\circ} 12' 57.56''O$), lindando con la Comuna de San Pedro;

OESTE: por el eje de la Ruta Provincial N° 2, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ($30^{\circ} 40' 23.33''S$; $58^{\circ} 15' 26.60''O$) y , desde aquí, por rectas coincidentes con límites parcelarios de los planos de mensura N° 04 - 21894; 04-14479; 04-27377; 04-22885; 04-24300; 04-13008 y 04-16439, hasta el cauce del Arroyo Torres en el vértice 1. Todo esto lindando con una zona sin jurisdicciones locales pertenecientes, en parte, al distrito Atencio al Este y, en parte, al Distrito Tatuti.

“Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

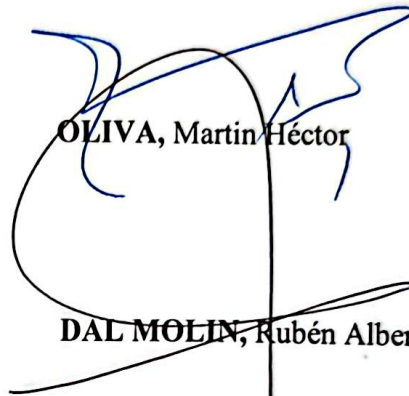
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etcétera.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 18 de marzo de 2026.

Comisión de Asuntos Municipales.



CAVAGNA, Rafael



OLIVA, Martín Héctor

VERGARA, José Gustavo

DAL MOLIN, Rubén Alberto

BERTHET, Marcelo

